CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DEL CONTRATO:	**CD-338-2025**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA.
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, A TODO COSTO, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN DESARROLLO DEL PROCESO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CLEMENCIA-BOLIVAR.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATANTE:	NIT. 806.000.701-9.
CONTRATISTA:	ELCOMEDILAB IPS S.A.S
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT: 900523907- 4
VALOR DE CONTRATO:	SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000).
CDP:	No. 2025.CEN.1.100206

Los suscritos, **MIGUEL SAMIR BARRIOS CONEO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.049.829.174, domicilio en el Municipio de Clemencia Bolívar, posesionado el día primero de enero de 2024 según acta de fecha 27 de diciembre de 2023 expedida por la notaria única del círculo de Santa Catalina Bolívar quien obra en calidad de alcalde y por lo tanto representante legal del Municipio de Clemencia, Bolívar, entidad pública del nivel territorial, identificada con NIT. 806.000.701-9, facultado legalmente para contratar por el artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien en adelante para los efectos del presente contrato se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE,** por una parte, y de la otra, **ZULEIMA JARABA AGUAS**, persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. **64.931.590**, quien actúa en calidad de representante legal de **ELCOMEDILAB IPS S.A.S** persona jurídica identificada con NIT **900523907- 4** y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios profesionales, que se regirá por las cláusulas que más adelante se pactan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que con la contratación las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos y en tal virtud, con la celebración del presente contrato **LA ENTIDAD CONTRATANTE** se propone el cumplimiento de los referidos fines legales. **2)** Que la necesidad a satisfacer por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** con la celebración del presente contrato se identificó en el correspondiente estudio previo, el cual para todos los efectos formará parte integral de este acto negocial. **3)** Que el objeto del presente contrato se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** correspondiente a la vigencia fiscal 2025. **4)** Que en la planta de personal de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** no existe personal suficiente y capacitado que reúna el perfil para realizar las actividades que se requieren ejecutar para satisfacer la necesidad que fue identificada en el correspondiente estudio previo, según consta en certificación expedida por la directora Administrativa del Talento Humano de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. **5)** Que desde el punto de vista normativo legal, resulta procedente y necesaria la contratación que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** se propone llevar a cabo, con el fin de satisfacer la necesidad que ha sido identificada a través del estudio previo. **6)** Que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** elaboró estudio previo en el que identificó la necesidad a satisfacer con la celebración del presente contrato y estableció la conveniencia y oportunidad de celebrar el mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. **7)** Que, según el análisis previo efectuado por la Secretaría General y de Gobierno de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, se encuentra justificada la necesidad de contratación servicios por el Municipio, dando inicio al proceso de selección bajo la modalidad de contratación directa, según los reglamentos y la ley, se ha verificad y certificado el cumplimiento de la capacidad, idoneidad y experiencia de **EL CONTRATISTA**, de lo cual se dejó constancia que obra en el expediente contractual. **8)** Que la Secretaría de Hacienda de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara la asunción del compromiso económico que derivará de la celebración y ejecución del presente contrato, **9)** Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las normas que las reglamentan, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. –El presente contrato tendrá como objeto **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, A TODO COSTO, POR PARTE DE EL CONTRATISTA A LA ENTIDAD CONTRATANTE, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN DESARROLLO DEL PROCESO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR,** de acuerdo con el estudio previo que identifica y justifica la necesidad del servicio y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO PRIMERO: Alcance del objeto del contrato.** En desarrollo del objeto del presente contrato **EL CONTRATISTA** deberá ejecutar las actividades que se relacionan a continuación, las cuales constituyen el alcance del objeto del mismo: **1)** Brindar asesoraría y realizar acompañamiento a la administración municipal de Clemencia, Bolívar en el proceso de revisión y actualización del Sistema municipal de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los lineamientos contenidos en la resolución número 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo. **2)** Brindar asesoraría y realizar acompañamiento a la administración municipal de Clemencia, Bolívar en el proceso de planificación, documentación, implementación de las acciones de seguimiento a los requisitos necesarios para la implementación del proceso de revisión y actualización del Sistema municipal de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. **3)** Brindar asesoraría y realizar acompañamiento a la administración municipal de Clemencia, Bolívar para la implementación de acciones de sensibilización, entrenamiento y capacitación al personal involucrado en el componente de seguridad en la cadena de suministro y propiciar la toma de conciencia en las amenazas y riesgos identificados durante el proceso de revisión y actualización del Sistema municipal de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. **4)** Realizar acompañamiento a la administración municipal de Clemencia, Bolivar en el proceso de seguimiento y verificación de cumplimiento de los requisitos del SG-SST, una vez concluido el proceso de revisión y actualización del mismo. **5)** Brindar asesoría a la administración municipal de Clemencia, Bolivar para la proyección de los actos administrativos requeridos para la adopción de las actualizaciones del Sistema municipal de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Deberá acreditar afiliación y pago de aporte al sistema de seguridad social integral y parafiscales; esto último si a ello hay lugar. **2)** Ejecutar las actividades constitutivas del objeto contractual en la forma pactada en el presente contrato, bajo la coordinación del supervisor designado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. **3)** Obrar siempre, bajo la orientación de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en procura de los mejores resultados para ésta. **4)** Cumplir con las exigencias del supervisor del contrato designado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, de acuerdo con las funciones que le corresponden a éste. **5)** Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas. **6)** Suscribir el acta de liquidación del Contrato, si a ello hay lugar. **7)** Mantener indemne a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **8)** En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones contractuales, para la cabal ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el **CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **9)** Realizar todas las actividades contempladas en el alcance del objeto del presente contrato. **10)** Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que se le suministren. **11)** Ordenar y ubicar los instrumentos de trabajo en los lugares señalados para evitar el desorden. **12)** Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato designado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. **13)** Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA,** con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, para fortalecer la Transparencia y la Responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: 1.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco relación jerárquica, pero en su ejecución. **EL CONTRATISTA** tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: 1)** Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. **2)** Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto del contrato. **3)** Pagar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR. **4)** Las demás establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato se pacta en la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000).** monto que compren todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra **EL CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. El valor del presente contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CEN.01.100206 de fecha 02 de octubre de 2025, expedidos por la Secretaría de Hacienda de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, el cual hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO. 5.1. Entrega de anticipo: LA ENTIDAD CONTRATANTE** entregará a **EL CONTRATISTA** un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del presente contrato. El anticipo será amortizado en el porcentaje

correspondiente al mismo, en cada pago posterior que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** haga a **EL CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA** deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del objeto del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, debe permitirle al **SUPERVISOR** del contrato designado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos correspondientes al anticipo. En todo caso, la entrega del anticipo a **EL CONTRATISTA** estará sujeta a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. La iniciación de la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del objeto del presente contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA** no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. El anticipo será amortizado mediante deducciones a los pagos parciales que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** haga a **EL CONTRATISTA**, en proporción al porcentaje al que corresponda el monto del anticipo, lo cual será verificado por EL SUPERVISOR del contrato designado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. **5.2. Forma de pago del valor del contrato: LA ENTIDAD CONTRATANTE** pagará el valor del presente contrato a **EL CONTRATISTA** en un solo contado, equivalente al cien por ciento (100%) del valor pactado como precio del contrato, una vez se acredite por parte de **EL CONTRATISTA** la ejecución de la totalidad de las actividades correspondientes al alcance del objeto del contrato y previa expedición de certificación por parte del supervisor del contrato designado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en la que haga constar la respectiva ejecución de dichas actividades por parte de **EL CONTRATISTA**. Para el pago del valor del contrato a **EL CONTRATISTA**, éste deberá presentar la documentación que exija el área de Hacienda de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** para tal efecto; dentro de la cual deberá incorporar la que acredite que se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, así como de aportes parafiscales; para lo cual se observará lo señalado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007. **EL CONTRATISTA** debe indicar el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de esta, en la cual **LA ENTIDAD CONTRATANTE** consignará el respectivo pago del valor del contrato. Si **EL CONTRATISTA** ostenta la condición de autorretenedor, éste deberá informar en la factura tal condición. **LA ENTIDAD CONTRATANTE** no se responsabilizará por la demora en el pago a **EL CONTRATISTA**, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y/o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato y en el respectivo Estudio Previo. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos a **EL CONTRATISTA** por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del presente contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendario y su inicio se contará a partir de la fecha de firma del acta de inicio, la cual solo se firmará una vez que se cuente con los certificados de disponibilidad y registro presupuestal, y la aprobación de las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** La supervisión de la ejecución del presente contrato estará cargo de la Secretaria General y de Gobierno de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: **1)** Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. **2)** Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado **EL CONTRATISTA**, prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **3)** Impartir las instrucciones a **EL CONTRATISTA**, para la ejecución del contrato. **4)** Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción y pago de aportes al sistema de seguridad social integral. **5)** Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor a **EL CONTRATISTA**, deberán realizarse por escrito, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.** En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual **EL CONTRATISTA** debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a las obligaciones que desempeña y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar. **CLAUSULA NOVENA: MULTAS.** Durante el desarrollo del presente contrato **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas por mora o incumplimiento de alguna de las obligaciones en caso de incumplimiento total o parcial del contrato. **PARÁGRAFO:** Si el incumplimiento fuere parcial **LA ENTIDAD CONTRATANTE** aplicará las sanciones correspondientes y descontará de la parte que le corresponde a **EL CONTRATISTA** el valor de las multas o sanciones impuestas a éste. **CLAUSULA DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO.** – **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue **LA ENTIDAD CONTRATANTE** pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** – **LA ENTIDAD CONTRATANTE** reservará con destino a este contrato, la suma de dinero establecida en la cláusula segunda del mismo, imputable al presupuesto de gastos de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, de la vigencia fiscal 2025. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada disposición legal.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS. De conformidad con el art. 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** una garantía única de cumplimiento mediante una póliza de seguros de una compañía de seguros o mediante los otros mecanismos señalados el referido decreto, que cubra los siguientes amparos: **1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se contraen, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria; con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **2) CALIDAD DEL SERVICIO,** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **3) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más**. 4**) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**, por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor girado como anticipo, y con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más**. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución se requerirá de la existencia de los Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal, y aprobación de las garantías que debe constituir **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** frente a terceros. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOMICILIO**. Las partes declaran que para efectos de cualquier asunto relacionado con este contrato aceptan el Municipio de Clemencia Bolívar como domicilio. **PARÁGRAFO:** El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes a través del SECOP II y la fecha del documento será lo que sea reflejada una vez se perfeccione en el SECOP II – Contrato firmado electrónicamente.

MUNICIPIO DE CLEMENCIA